

ORDENANZA Nro. 2.334

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.-Aceptase la donación de cincuenta (50) sillas plásticas apilables, Artículo 7000 y tres (3) mesas de 60 x 60 con tapa plástica- Artículo 8620; efectuada por el Presidente de la Nación, Dr. Carlos Saúl MENEM.

ARTICULO 2do.-Los bienes muebles serán destinados a distintas áreas de la Municipalidad del Departamento Capital, que subsistan la necesidad de los mismos.

ARTICULO 3ro.-Por Contaduría General - Sección Patrimonio - tomese nota e incorporase al patrimonio municipal dichos bienes.

ARTICULO 4to.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y tres. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

FIRMADO: HUGO CESAR GOMEZ -Presidente-
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

a.d.